



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 10 de junio de 2020 y la hora de las 11:00 a.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00062 01 instaurado por **TELÉMACO SÁNCHEZ LEÓN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Conforme lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia SU – 424 de 2015, se estudia en grado de jurisdicción de consulta la sentencia proferida el 15 de julio de 2019 por la Juez Sexta Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por medio del cual absolvió a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, declarando probada la excepción de inexistencia del derecho y la obligación y condenando en cosas a la parte actora.

Comparece la apoderada del demandante, doctora ELDA JUDITH VELA PEREZ, como apoderada sustituta de la doctora IVVONE SALAMANCA NIÑO.

Comparece la apoderada de Colpensiones, doctora KAREN JULIETH NIETO TORRES, como apoderada sustituta de la entidad.

De acuerdo a la documental que fuera allegada a la secretaria del despacho y a través de correo electrónico se reconoce personería adjetiva a las apoderadas.

Notificados en estrados.

SENTENCIA

ANTECEDENTES DEL PROCESO

FALLO DE INSTANCIA

En audiencia del 15 de julio de 2019 el Juzgado de conocimiento **absolvió** a la demandada de todas las pretensiones de la demanda; **declaró** probada la excepción de inexistencia del derecho y de la obligación, **condenó** en costas al demandante, y **ordenó** remitir en consulta el expediente.

CONSIDERACIONES

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si los incrementos por persona a cargo establecidos en las normas mencionadas se encuentran vigentes o no, en caso de concluirse que se encuentran vigentes determinar si al señor TELÉMACO SÁNCHEZ LEÓN logro acreditar los requisitos.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo consultado.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este grado jurisdiccional de consulta.

TERCERO: DEVUÉLVANSE las presentes diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, appearing to read "Giomar". The signature is written in a cursive, flowing style with a large initial 'G' and a long, sweeping tail.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ